

223



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0111-2011-CM/MDS

Sayán, 22 de Diciembre de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2011;

VISTO:

Con Oficio N° 0141-2011-CETPRO-P-SJ-S emitido por el CETPRO Parroquial "San Jerónimo" de Sayán de fecha 16 de Diciembre de 2011, referente a la solicitud de Exoneración de Pago por Licencia de Funcionamiento del CETPRO Parroquial "San Jerónimo de Sayán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de acuerdo en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 09 referido a Atribuciones del Consejo Municipal; señala que el consejo municipal puede crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley. Así mismo en su artículo 39° sobre formas municipales expresa que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de consejo.

Que, según la carta presentada por el CETPRO Parroquial "San Jerónimo" de Sayán de fecha 16 de Noviembre de 2011, solicitando la Exoneración de Pago por Licencia de Funcionamiento del CETPRO Parroquial San "Jerónimo" de Sayán, señalando que la Institución viene funcionando desde el 18 de Abril de 1989 a la fecha, dentro de los ambientes de la Parroquia y habiendo solicitado a la UGEL N° 09-Huaura, la ampliación de Servicios: Cuero y Calzado, Turismo y Hotelería, es necesario cumplir con algunos requisitos dentro de ellos la Licencia Municipal, motivo por el cual recurrimos a su digna persona para la Exoneración de algún pago, debido a que son una parroquia pobre sin Ingresos.

Que, con Informe N° 063-2011-MDS/OFT de fecha 21 de Noviembre de 2011, emitido por la Oficina de Fiscalización Tributaria, referente a la Exoneración de Derecho (Licencia de Funcionamiento), donde señala que para Obtener la Licencia de Funcionamiento, se debe cumplir con requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) aprobado por la correspondiente ordenanza, conforme al Art. 39 de la Ley N° 27972, así mismo señala que la Exoneración de los pagos estipulados en nuestro TUPA solamente se pueden dar si son aprobados en sesión de consejo, conforme al TUO

Que, con Informe N° 201-2011-MDS/OATyR de fecha 23 de Noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, donde señala que a fin de que la Oficina de Asesoría Legal emita su Opinión Legal respecto a la Exoneración de Pago por Derecho de Licencia de Funcionamiento, la cual es solicitado por el CETPRO Parroquial "San Jerónimo" de Sayán.





222

Municipalidad Distrital de Sayán

Que, con Informe N° 146-2011-OAL/MDS de fecha 15 de Diciembre de 2011, emitido por la Oficina de Asesoría Legal señala que teniendo en cuenta la promoción del Desarrollo del Distrito Local del Distrito de Sayán, la comuna edil buscando propiciar las mejores condiciones de vida de la población razones por las cuales a través de sesión de consejo se deberá aprobar la Exoneración del Pago de Licencia de funcionamiento a favor del CETPRO PARROQUIAL "San Jerónimo" de Sayán, por no contar con los recursos económicos suficientes por ser una institución que busca el desarrollo social de la comunidad en conjunto y lograr con ello el beneficio de aquellas personas que desean una mejor calidad de vida a través de conocimientos que pueda brindar dicha institución. Así mismo señala que mediante acuerdo de Consejo se EXONERE de pagos por el Trámite de Licencia de Funcionamiento a favor de CETPRO parroquial "San Jerónimo" de Sayán.



Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Exoneración de pagos por el Trámite de la Licencia de Funcionamiento a favor del CETPRO parroquial "San Jerónimo" de Sayán.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Fiscalización Tributaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente acuerdo de consejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Fiscalización Tributaria, CETPRO "San Jerónimo" de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE